



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2018-R-UNICA-2017

Ica, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

El Oficio N° 0763-D/OGCT-UNICA-2017 del 16 de Agosto de 2017, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Empresa "Servicios Analíticos Generales S.A.C."

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el 25 de Julio de 2017 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, la Empresa Servicios Analíticos Generales S.A.C. debidamente representada por su Gerente General Quim. César Antonio Poma Pando, suscriben el Convenio de Prácticas Pre-Profesionales entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y la Empresa "Servicios Analíticos Generales S.A.C.";



Que, el convenio tiene por objetivo implementar entre las partes un sistema de prácticas pre-profesionales que permita adquirir experiencias en áreas propias de SAG a estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de LA UNICA, complementando así sus conocimientos teóricos con la práctica, adquiriendo habilidad en el ejercicio de la profesión y asimismo, tener contacto con tecnologías actualizadas;

Que, el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, contando a partir de la fecha de suscripción;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA EMPRESA "SERVICIOS ANALÍTICOS GENERALES S.A.C." y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Hullaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL